

RADICACION: 2019-00790-00

Constancia Oficial Mayor: Por error involuntario no se presentó ante el Juez el proyecto de auto oportunamente pese a que había sido asignado para su sustanciación hace un tiempo considerable. Julio 9 de 2021.

JAIRO GARCÍA MORENO

OFICIAL MAYOR.

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el anterior escrito de RETIRO de la demanda y la constancia del Oficial Mayor. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 9 de julio de 2021.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No. 1.095

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial de la parte demandante, en escrito que antecede manifiesta que RETIRA la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual adelantada por JESUS ANTONIO CHACON contra RAMIRO BAUTISTA MESA.

Como quiera que la solicitud procede de conformidad con lo estipulado en el art. 92 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** el RETIRO de la presente la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual adelantada por JESUS ANTONIO CHACON contra RAMIRO BAUTISTA MESA.

2.- En consecuencia, **DEVUELVANSE** los documentos anexos sin necesidad de desglose a la parte solicitante, a través de su apoderado judicial o quien autorice para dicho fin.

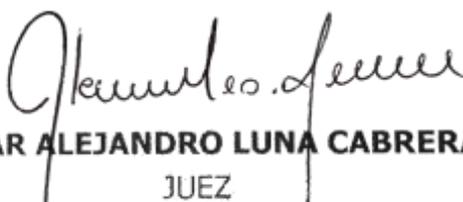
3. **AUTORIZAR** al abogado JUAN MIGUEL TOFIÑO HURTADO:.C.C. N° 94.478.127 y T.P. N° 158.297 del C. S. J, para asistir si lo considera pertinente a la sede física del despacho a obtener el retiro de la demanda solicitado, en el mes de julio de 2021, en el horario comprendido entre las 8 a 12m y 1 a 5pm.

4. La interesada DEBERÁ gestionar su ingreso enviando oportunamente 1) copia de este auto y 2) informando el día y hora que lo llevará a cabo a los siguientes correos, conservando prueba de ello para exhibirlo al personal de seguridad.

bsdisajcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
ecantec@cendoj.ramajudicial.gov.co

gasdesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co
dafero618@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **078**
Fecha: **JUL.12.2021**

jgm

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0984f8bb3e0e87e368eca14d96a5129c6497fa00fec675d28e0de4c4bc6406dc

Documento generado en 09/07/2021 03:04:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>